# RAMS CRIPCION SURPRING

# UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO-PERÚ SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN Nº 0637-2016-UNHEVAL-OUT.

Universidad Nacional
"Hermilio Valdizán"
RECIBIDO
L-CUI.
05 SEI. 2016
Cayhuayna, 31 de agosto de 2016
Hora Follos

Vistos los documentos que se acompañan en treinta y cuatro (34) folios;

### **CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución Nº 002-2016-UNHEVAL-AE, de fecha 11.JUL.2016, rectificada con Resolución Nº 005-2016-UNHEVAL-AE, Asamblea Estatutaria de la UNHEVAL designó a partir del 11.JUL.2016 hasta las elecciones de las nuevas autoridades en el marco de la Ley Nº 30220, a las nuevas autoridades interinas de la UNHEVAL, señores Dr. Marco Antonio Villavicencio Cabrera, Rector Interino; Dra. Nancy Guillermina Veramendi Villavicencios, Vicerrectora Académica Interina; y Dr. Amancio Ricardo Rojas Cotrina, Vicerrector de Investigación Interino;

Que, asimismo con el segundo numeral de la parte resolutiva de la Resolución Nº 001-2016-UNHEVAL-RI, del 11.JUL.2016, ratificada con la Resolución Nº 001-2016-CUI, del22.JUL.2016, se designó a partir del 11.JUL.2016 al CPC Manuel Augusto Silva Martínez como Secretario General de la UNHEVAL;

Que la Decana Interina de la Facultad de Enfermería, mediante Oficio Nº 0208-2016-UNHEVAL-D-FENF, de fecha 14.JUN 2016, solicita al Rector Interino opinión sobre la Segunda Especialidad en Enfermería en pediatría, Sección Lima;

Que en la sesión ordinaria del Consejo Universitario, del 26.JUL.2016, luego de la deliberación, el pleno acordó derivar el expediente a la Directora Interina de la Escuela de Posgrado, para que informe si a la fecha fueron ratificados o no las resoluciones adjuntas, referidas a la Segunda Especialidad de Enfermería en Pediatría, Sección Lima, y si amerita todavía ser ratificadas.

Que la Directora Interina de la Escuela de Postgrado, mediante Oficio N° 011-2016-UNHEVAL/EPG-CDI, de fecha 18.AGO.2016, luego de revisar y analizar el presente expediente emite opinión favorable para la ratificación la Resolución N° 0032-2016-UNHEVAL-CU, del 11.ENE.2016, que ratificó, en todas sus partes, las siguientes resoluciones de la Escuela de Post Grado, emitidas por acuerdo del Consejo Directivo;

Que la Directora de la Escuela de Postgrado, mediante Oficio Nº 013-2016-UNHEVAL/EPG-CDI, de fecha 18.AGO.2016, remite para su ratificación la Resolución Nº 020-2016-UNHEVAL/EPG-CDI, del 18.AGO.2016, que dispuso:

Que en la sesión ordinaria del Consejo Universitario, del 19.AGO.2016, sin observación, ante la pinión favorable y en mérito a la Vigésimo Primera Disposición Complementaria, Transitoria, Modificatoria, Finales y Derogatorias del Estatuto de la UNHEVAL, el pleno acordó CONVALIDAR, en todos sus extremos, la Resolución Nº 0032-2016-UNHEVAL-CU, del 11.ENE.2016, que ratificó, en todas sus partes, las siguientes resoluciones de la Escuela de Post Grado, emitidas por acuerdo del Consejo Directivo, como sigue:

Resolución Nº 0580-2015-UNHEVAL/EPG-CD, del 19.NOV.2015, que designó, en vías de regularización, la Comisión de Admisión de la Segunda Especialidad en Enfermería Pediátrica, Sección Lima, integrada por los docentes: Dr. Lorenzo Pasquel Loarte, Vicerrector Académico-Presidente de la Comisión de Admisión; Dra. Rosalinda Ramírez Montaldo, Presidente; Dra. Dinma Alfaro Quesada, Secretaria; y Mg. Rene Castro Bravo, Miembro.

Resolución N° 0581-2015-UNHEVAL/EPG-CD, del 19.NOV.2015, que aprobó, en vías de regularización, el Examen de Admisión de la Segunda Especialidad en Enfermería Pediátrica, Sección Lima-2015, llevado a cabo el 24.MAY.2015, en el Auditorio del Instituto de Salud del Niño; asimismo, aprobó el Cronograma de inscripciones y evaluación, y reconoció, en vías de regularización, la relación y resultados de los 32 ingresantes a dicha Especialidad.

Resolución Nº 0583-2015-UNHEVAL/EPG-CD, del 19.NOV.2015, que aprobó, en vías de regularización, la apertura e inicio de las labores académicas de la Segunda Especialidad en Enfermería Pediátrica, Sección Lima-2015, a partir del 24.MAY.2015, y autorizó la apertura en el sistema académico el Plan de Estudios y la Carga Académica.

4. Resolución Nº 0584-2015-UNHEVAL/EPG-CD, del 20.NOV.2015, que aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Segunda Especialidad en Enfermería Pediátrica 2015, Sección Lima, cuyo resumen es como sigue:



## UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN *HUÁNUCO-PERÚ*

SECRETARIA GENERAL

...///RESOLUCIÓN Nº 0637-2016-UNHEVAL-CUI

111200000101111 0007		ZUIU-CIVILLYAL-CUI	
	Ingresos	S/.	34,240.00
- [	Egresos		17,300.00
-	Deducción 5%		1,712.00
-	Deducción 40%		13,696.00
-	Utilidad		1,532.00

O 5 SET. 2016 Que, el Rector Interino remite el caso a Secretaría General con el Proveído Nº 128-2016-

**Iniversidad Nacional** Hermilio Valdizán RECIBIDO

UNHEVAL-CUI/RI, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector Interino, por la Ley Universitaria Nº 30220 y al Estatuto Universitario

### SE RESUELVE:

- 1º CONVALIDAR, en todos sus extremos, la Resolución Nº 0032-2016-UNHEVAL-CU, del 11.ENE.2016, que ratificó, en todas sus partes, las siguientes resoluciones de la Escuela de Post Grado, emitidas por acuerdo del Consejo Directivo, como sigue:
  - 1.1. Resolución Nº 0580-2015-UNHEVAL/EPG-CD, del 19.NOV.2015, que designó, en vías de regularización, la Comisión de Admisión de la Segunda Especialidad en Enfermería Pediátrica, Sección Lima, integrada por los docentes: Dr. Lorenzo Pasquel Loarte, Vicerrector Académico-Presidente de la Comisión de Admisión; Dra. Rosalinda Ramírez Montaldo, Presidente; Dra. Dinma Alfaro Quesada, Secretaria; y Mg. Rene Castro Bravo, Miembro.
  - 1.2. Resolución Nº 0581-2015-UNHEVAL/EPG-CD, del 19.NOV.2015, que aprobó, en vías de regularización, el Examen de Admisión de la Segunda Especialidad en Enfermería Pediátrica, Sección Lima-2015, llevado a cabo el 24.MAY.2015, en el Auditorio del Instituto de Salud del Niño; asimismo, aprobó el Cronograma de inscripciones y evaluación, y reconoció, en vías de regularización, la relación y resultados de los 32 ingresantes a dicha Especialidad.
  - 1.3. Resolución Nº 0583-2015-UNHEVAL/EPG-CD, del 19.NOV.2015, que aprobó, en vías de regularización, la apertura e inicio de las labores académicas de la Segunda Especialidad en Enfermería Pediátrica, Sección Lima-2015, a partir del 24.MAY.2015, y autorizó la apertura en el sistema académico el Plan de Estudios y la Carga Académica.
  - 1.4. Resolución Nº 0584-2015-UNHEVAL/EPG-CD, del 20.NOV.2015, que aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Segunda Especialidad en Enfermería Pediátrica 2015, Sección Lima, cuyo resumen es como sigue:

0	Ingresos	S/.	34,240.00
0	Egresos		17,300.00
0	Deducción 5%		1,712.00
0	Deducción 40%		13,696.00
0	Utilidad		1.532.00

2º DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes.

Registrese, comuniquese y archivese. I. VILLAVICENCIO CABRERA ECTOR INTERINO C Muni NUCSECRETARIO GENERAL Distribución: Rectorado VRAcad VRInv o que trans .AL-OCI -EPG DCPYP JPPTO JPI.AN JPER.UEC .File-OC-OT .Interesados OL-US-Archivo